|  |  |
| --- | --- |
| **Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-15)Ginebra, 2-27 de noviembre de 2015** |  |
| **UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES** |  |
|  |  |
| **SESIÓN PLENARIA** | **Addéndum 5 alDocumento 102(Add.21)-S** |
|  | **19 de octubre de 2015** |
|  | **Original: inglés** |
|  |
| Corea (República de) |
| Propuestas para los trabajos de la Conferencia  |
| Punto 7(E) del orden del día |

7 considerar posibles modificaciones y otras opciones como consecuencia de la Resolución 86 (Rev. Marrakech, 2002) de la Conferencia de Plenipotenciarios: «Procedimientos de publicación anticipada, de coordinación, de notificación y de inscripción de asignaciones de frecuencias de redes de satélite», de conformidad con la Resolución **86 (Rev.CMR-07)**, para facilitar la utilización racional, eficaz y económica de las frecuencias radioeléctricas y toda órbita asociada, incluida la órbita de los satélites geoestacionarios;

7(E) Tema E – Avería de un satélite durante el periodo de 90 días posterior a su puesta en servicio

Introducción

La República de Corea apoya el Método E5 del Informe de la RPC para el punto 7 del Orden del día de la CMR, Tema E.

Propuestas

ARTÍCULO 11

Notificación e inscripción de asignaciones
de frecuencia1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 7*bis*     (CMR‑12)

Sección II – Examen de las notificaciones e inscripción de las asignaciones
de frecuencia en el Registro

MOD KOR/102A21A5/1

11.44B Se considerará que una asignación de frecuencias a una estación espacial en la órbita de los satélites geoestacionarios se ha puesto en servicio cuando una estación espacial en la órbita de los satélites geoestacionarios con la capacidad de transmitir o recibir en esa asignación de frecuencias se ha instalado en la posición orbital notificada y se ha mantenido en ella durante un periodo continuo de noventa días. La administración notificante informará a la Oficina en el plazo de treinta días a partir del final del periodo de noventa días21*bis*.     (CMR-12)

**Motivos:**

ADD KOR/102A21A5/2

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

21*bis* 11.44B.1 En el caso de una estación espacial en la órbita de los satélites geoestacionarios que experimente un fallo durante el periodo de 90 días posterior a la puesta en servicio de una asignación de frecuencias notificada con arreglo al número **11.44B**, que impida técnicamente a la estación transmitir o recibir en la asignación de frecuencias notificada, la administración notificante podrá informar a la Oficina, dentro de los días siguientes a la fecha en que se produjo el fallo; la Oficina examinará las pruebas aportadas por la administración. La Oficina analizará las pruebas, preparará un informe y solicitará a la Junta que tome una decisión al respecto. La Junta decidirá si considera finalizado el periodo de noventa días de puesta en servicio, según proceda. (CMR‑15)

**Motivos:** En caso de fallo del satélite durante el periodo de puesta en servicio, la administración notificante puede informar a la BR sobre este problema lo antes posible, pero a más tardar sesenta días desde la fecha de fallo, adjuntando todas las pruebas fehacientes. La BR examinará las pruebas presentadas y la RRB se pronunciará debidamente sobre el asunto.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_